ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3064 de 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

El Subsecretario de Gestión Institucional de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO nombrado mediante Resolución 101 del 30 de enero de 2024 cargo para el cual tome posesión según consta en el acta número 55 de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 93 y ss. de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2000, Decreto 310 de 2022, artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución No. 1165 del 2016, Resolución 2126 de 2017 actualizada mediante Resolución 2361 de 2018, la Resolución No. 0101 del 30 de enero de 2024 expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito y,

CONSIDERANDO QUE:

Las Secretarías de Despacho como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien este delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán el contratista y celebraran los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo, y en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el artículo 3º del Manual Integrado de Contratación de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO -SED-, aprobado mediante la Resolución No. 2126 de 2017 y actualizado mediante la Resolución No. 2361 de 2018, y en concordancia con los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución 1165 de 2016, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en el Subsecretario de Gestión Institucional para la ordenación de gastos y pagos con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, conforme a sus competencias, así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, según las competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el Subsecretario de Gestión Institucional suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

El Decreto 310 del 2022[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, de "*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.*"

[1] *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito"*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3064 de 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

La SED a través de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a la **"REALIZAR LA INTERVENTORIA AL CONTRATO DESTINADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARIA DE EDUCACION EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA.".**

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.274.111.579**), incluido IVA y cualquier clase de impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar para la ejecución del contrato**.** Por lo anterior, **NO APLICA LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES** toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral MiPymes en COP ($532.338.092), de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso de contratación y el contrato que del mismo se adjudique, se encuentra amparado por recursos de la Vigencia 2024: por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($275.000.000), correspondientes a recursos propios de la Secretaría de Educación del Distrito, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. No. 6301 del 25 de noviembre de 2024. Igualmente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencia Futura (CDP No. 30 del 11 de octubre 2024, que ampara para la vigencia 2025, la suma de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($80.446.085.797), el cual se imputará por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000).

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y de ejecución.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requiere contratar, el 08 de noviembre de 2024, la SED publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del **Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA".**

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta numeral 2º del

artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012), por lo que el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, atendiendo al objeto, valor y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación sobre los elementos de experiencia adicional del proponente, experiencia adicional del Equipo de trabajo, los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, así como los puntajes adicionales que promueven y facilitan la participación de MiPymes y emprendimiento y empresas de mujeres.

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 09 y el 18 de noviembre de 2024 inclusive, la Secretaría de Educación del Distrito recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicadas el 22 de noviembre del 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026440&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del **Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso contratación, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en la plataforma del SECOP II; será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Secretaría de Educación del Distrito, que se hará mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3064 de 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-083-2024"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación, a partir de la fecha de su expedición, de la presente resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo**,** en la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y conforme a los lineamientos señalados en la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría de Educación del Distrito exhorta a los interesados en participar y a los proponentes a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, en el marco de los principios, las normas constitucionales y lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011"*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*".

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Carolina Herrera Ramírez - Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Paola Andrea Henao Zamora - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Mayra Alejandra Angarita – Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional
Revisó: Sandra Jaber - Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual